libro, «Quizás Alfonsín se sobreestimó a sí mismo en su temprano momento de gloria, porque en los momentos de gloria lo que se sobreestima es la potencia transformadora de la voluntad política y del poder persuasivo de la épica por sobre los grises del realismo político. En los momentos de gloria el planisferio se puede invertir» (p. 167).

A la larga, el fracaso no se debió a defectos y falta de cualidades para el mando del ex presidente, ni a la imposibilidad de llevar a los hechos su proyecto político, sino a una especie de reticencia estructural de la realidad política argentina a acomodarse a los planes de aquellos políticos que, como Alfonsín, parecen estar dotados de cualidades superiores respecto de sus contemporáneos. ¿Por qué entonces reivindicar, «canonizar», la figura de un presidente cuya gestión deja tantos grises? Una breve explicación podría ser que, frente al magro resultado de una democracia que no ha cumplido con ninguna de las promesas fundadoras de la campaña electoral de 1983, salvo la continuidad institucional –la pobreza ha aumentado, la desocupación y la inflación también, como asimismo la inseguridad, además del colapso moral, educativo y político del país–, sólo queda a los argentinos echar la vista atrás a esos años fundacionales como si de una edad de oro se tratara. Y entonces sí tiene sentido el rescate de la figura de Raúl Alfonsín.

Gonzalo Segovia

Andrés Borrego Moreno, *Memorias e historias de mi tiempo. Una historia política del siglo XIX* (selección), ed. de María Rafaela Seguí Terol, La Coruña, Colex, 2022, 238 pp.

Traemos hoy a estas páginas una selección de las memorias del periodista, político e historiador liberal malagueño Andrés Borrego (1802-1891), cuya trayectoria está atrayendo de manera creciente el interés escolar. Las dejó anunciadas en su *Historia parlamentaria de España* como complemento de la misma, aunque, a diferencia de ella, nunca verían la luz. Y eso, a pesar de contar en su momento con todos los parabienes del régimen (Cor-

tes, partidos, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas). Retirado de la activa vida política y periodística, vivía entonces como historiador a sueldo del sistema que ayudó a establecer y cuya génesis cuenta desde la experiencia propia o de otros protagonistas con los que estaba relacionado. Este, confiesa, era el objeto de estas páginas: ofrecer la «fotografía moral» de una época a partir de su historia general (p. 74).

La profesora María Rafaela Seguí, conocida por sus trabajos sobre Donoso Cortés, ha rescatado del olvido el texto de Borrego como hiciera con la *Historia de la Regencia* del Marqués de Valdegamas. Mediante una transcripción cruda, sin apenas notas, ha espigado unos cuantos capítulos de los quince libros en que se divide el manuscrito depositado en el Archivo Histórico Nacional, que alcanza hasta el comienzo de la regencia de María Cristina. Su selección se centra en dos momentos de la vida de Borrego: su entrada en la masonería, con la implicación de la misma en el levantamiento de Riego, y su exilio entre 1828 y 1830 en Países Bajos y Francia.

Este último bloque está compuesto sobre todo por documentos que muestran los contactos de los liberales españoles exiliados en aquellas tierras (entre sí o con otros personajes más o menos conocidos, como Georges La Fayette, el protector de Borrego en París) y las ideas que discutían (qué es un gobierno representativo, cuál es el fundamento último de la constitución, en qué debería consistir la responsabilidad ministerial…) y difundían en España clandestinamente mediante periódicos como *El Precursor* de Borrego. Y, aun cuando éste se ufana de representar la moderación reformista netamente española (que quiere heredera de Jovellanos, víctima de la violencia de los enciclopedistas de un lado y de los reaccionarios católicos de otro: p. 189), lo cierto es que su mirada no deja de dirigirse hacia el extranjero como lugar de salvación de la política patria, consciente de que el régimen está tutelado desde ese mismo exterior por causa –dice– de la falta de formación del pueblo, que no bendice las reformas, y de caudillos resolutivos que sepan imponerlas (pp. 86 y ss., 181). También aparece en este bloque la moda como principio temporal de enajenación de la acción política. Y la convergencia de ambas coordenadas, espacio y tiempo, nos ofrece un sencillo retrato del liberalismo

patrio: la mirada al exterior equivale para Borrego a «progreso» (invento de Olózaga, cuenta, en las cortes de 1837), que es ir en pos de todos los «adelantos» que cada época pueda ofrecer. O el gobierno liberal como una propuesta de gobierno de la técnica, tecnocrático, que desconoce (cuando no odia o ambas cosas a la vez) la tradición («régimen frailesco» lo llama, p. 56) cuyo lugar se esfuerza por asumir de manera impaciente y nerviosa.

La primera parte del libro resulta en cambio mucho más jugosa, tanto por su estilo, en el que gana terreno la narración en primera persona (que suministra combustible a la curiosidad natural por la anécdota y la desvelación de secretos y resulta relevante en el caso de las jornadas que antecedieron al pronunciamiento de Riego), como por su objeto (destacado por la editora tanto en su selección como en su estudio introductorio): explicar cuánto debe la implantación del constitucionalismo en nuestro país a la masonería, que habría tenido en el liberalismo su fuerza de choque. El autor afirma de hecho (y lo reproduce la editora en su estudio preliminar: pp. 93, 31) que desde 1820 –habla desde la Restauración– la masonería «dirige la política española».

Esta tesis, que puede parecer exagerada (y más en un texto que no se caracteriza por una reflexión teórica profunda ni por un análisis de los hechos especialmente agudo), no lo es tanto si se interpreta rectamente: está diciendo, por un lado, que la masonería no admitía como parte de su horizonte el hito gaditano, demasiado ecléctico para reclamarlo por completo suyo, y demasiado determinado por la lucha contra la invasión de ejército napoleónico, el cual traía también fuerzas masónicas; 1820, en cambio, podía ser ya leído en clave puramente autóctona –es un decir– como primera demostración del desencuentro entre «serviles y liberales» (p. 55), simplista distinción que adopta de los tiempos de Cádiz. Es más, Borrego sostiene que el constitucionalismo español del XIX debe entenderse como el continuado esfuerzo por distanciarse de la constitución del 12, que no dudó en criticar ni el mismo Riego (por demasiado democrática para un pueblo poco educado).

Esto último da pie para señalar el otro aspecto que debería inducirnos a no despreciar a la ligera la afirmación de Borrego sobre el peso de la masonería en la política española: este no

tiene por qué entenderse necesariamente asociado a una concreta dirección de los asuntos públicos (entre otras cosas, como reconoce el propio Borrego, porque las distintas corrientes de la masonería y sus progresivas escisiones no dejaron de enfrentarse entre sí), sino al marco constitucional de esta dirección. En el XIX, la sustancia del régimen político para la masonería está concentrada en el significado moderno de constitución (como hoy está puesta en lo que llaman democracia), que considera un avance irrenunciable en la tecnología de poder y al que confiere virtudes taumatúrgicas en caso de que esté bien diseñada (el derecho constitucional se sustantiviza así, una vez independizado del *ius civile*), trabajo al que se dedicaron con fruición los próceres patrios de aquel siglo. En este sentido, no se puede decir, sino que la política de raíces masónicas ha tenido un éxito rotundo en España, pues no sólo consiguió imponer el fetichismo constitucional, sino que deslegitimó cualquier otro discurso en el debate público.

Lo sorprendente del caso es que, a pesar de que este ascendiente masónico ya fuera conocido, ningún manual de historia constitucional española lo integra de manera natural en el estudio del siglo XIX (y XX) como, por otra parte, tímidamente intentó hacer aquí Borrego (¿razón del escaso interés contemporáneo por publicar estas memorias?) De la masonería parece que se puede hablar como de un accidente, como si la condición de masón (dada –al parecer, casualmente– en muchos personajes situados en lugares prominentes de la política nacional de ayer y hoy) fuera análoga a la de aficionado al coleccionismo de monedas o al noble arte de la construcción de barcos a escala, de inapreciable influencia *qua tale* sobre la política, las ideas o la administración de la cosa común. Y, si se insiste en su relevancia, el discurso –si no parte de sus propios cofrades– queda descalificado, arrumbándose como parte de la ficción histórica y su querencia por las teorías conspirativas, a lo que da pie tanto el secretismo inscrito en el ser de la masonería como el estigma que ha dejado la filosofía de la historia, esa disciplina volteriana, en la historiografía contemporánea de su creación (que hoy ya no tiene empacho en considerar que sólo merece la pena contemplarse a sí misma en lo que llama historia por antonomasia, la única que se estudia por decreto en nuestros institutos).

Desde aquí, por tanto, sólo queda dar la bienvenida a este libro (que en una futura impresión debería editarse con más cuidado), a la espera de que, desde su modestia, anime a otros investigadores a profundizar en los filones que expone a la vista para transformar la estereotipada imagen de aquellos tiempos que se ofrece en las aulas, cada vez más ayunas de las verdades y realidades más peregrinas. Se haría así con ese tiempo la justicia que aquellos desgraciados antepasados nuestros no fueron capaces de hacer con su pasado, ciegos como estaban para captar la belleza de unas ruinas que todavía son capaces de guardar de los elementos a quienes se acercan a ellas.

José Manuel Díaz

João Batista Ferraz Costa, *A relação entre direito natural e direito histórico nos fundamentos do pensamento político de José Pedro Galvão de Sousa*, Anápolis, Magnificat, 2020, 116 pp.

Ya hemos dicho que la figura de quien fue nuestro inolvidable colaborador y maestro José Pedro Galvão de Sousa es cada vez más conocida, y reconocida, en su Brasil natal, donde durante muchos años apenas un pequeño pero selecto grupo de discípulos mantuvo su memoria. Se multiplican las ediciones de sus obras y abundan los estudios sobre su pensamiento. Lo que se debe, en buena medida, a la acción incansable de nuestro también amigo y colaborador el magistrado y profesor Ricardo Marques Dip.

El sacerdote de la diócesis de Anápolis, ligado al rito tradicional de la Iglesia, fue durante muchos años profesor de la Facultad de Filosofía de San Miguel Arcángel, fundada por el excelente y generosos obispo Pestana, donde enseñó sobre todo ética y filosofía social. El presente libro constituye su tesis de maestría en la Universidad Federal de Goiás.

Tras una dedicatoria al arzobispo Lefebvre y al obispo Castro Mayer, «apóstoles del Reinado Social de Jesucristo en el siglo XX», suficientemente expresiva, unos agradecimientos (al obispo Pestana, a la viuda de Galvão y a su discípulo Clovis Lema) y un resumen, el libro se articula en tres capítulos, a